



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00175663-NEU-EPAS- ACEPTACIÓN DE FONDOS

VISTO:

El EX-2020-00175663-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 24583 se creó el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), el cual tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 107/97 y sus modificatorios, el ENOHSA, ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general, a través de la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios y de la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliario y elementos, brindando asimismo, asistencia técnica y financiera con destino a la construcción, mantenimiento, operación y reposición de infraestructura, provisión de equipamiento y la operatividad y regulación de los sistemas prestacionales;

Que el Artículo 7° del citado Decreto, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecute el ENOHSA, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas, que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el considerando precedente;

Que el día 24 de julio de 2020 el ENOHSA suscribió con la Provincia del Neuquén un Convenio que tiene por objeto la asistencia financiera del ENOHSA, para la ejecución de varios proyectos de ingeniería en Agua Potable y Saneamiento en distintos puntos de la Provincia, por la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 10/100 (\$1.957.774.541,10);

Que en función de ello, lo comprometido en el Convenio Marco referido y a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, el ENOHSA instrumentará las acciones necesarias para la transferencia de fondos a la Provincia de aquellas obras cuya ejecución se delegue en la misma;

Que en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la

infraestructura de la provincia, y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes y proyectos de ingeniería de valor;

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 1763, que crea el Ente Provincial de Agua y Saneamiento el (E.P.A.S.), en su Título II - Artículo 2°, y en cumplimiento de la Cláusula SEGUNDA del convenio, es el E.P.A.S., el organismo idóneo en la materia para la gestión del financiamiento y/o ejecución de las Obras en la Provincia, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Convenio;

Que para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a los objetivos descriptos el ENOHSA y la Provincia y/o el E.P.A.S. suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes;

Que a los fines expuestos, es necesario proceder a incrementar el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Coordinación Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el Convenio de Asistencia Financiera, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia del Neuquén, que como **IF-2020-00176004-NEU-ADMYCOM#EPAS** forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto la asistencia financiera del ENOHSA a la Provincia del Neuquén por la suma total de pesos un mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 10/100 (\$1.957.774.541,10), destinada a la ejecución de proyectos de obras que se detallan en el **IF-2020-00436844-NEU-DESP#SGSP** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), tendrá a su cargo la gestión del financiamiento y la ejecución de las obras, quedando facultado a realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, asumiendo el rol de "ENTE EJECUTOR".

Artículo 3°: **ACÉPTASE** los fondos asignados por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en virtud del Artículo 1° del presente decreto, hasta la suma de pesos un mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 10/100 (\$1.957.774.541,10).

Artículo 4°: **INCREMENTÁSE** el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y **APRÚEBASE** la Memoria Descriptiva que como **IF-2020-00437000-NEU-DESP#SGSP** forma parte del presente Decreto.

Débito:

Jur:	01	Gobernación y Secretarías
-------------	-----------	----------------------------------

SA:	09	Ente Provincial de Agua y Saneamiento
Fin:	02	Recurso de Capital
Func:	02	Transferencias de Capital
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	01	Del Sector Nacional
Ppal:	02	De Organismos Descentralizados Nacionales
Ppar:	02	Afectados
Spar:	727	Convenio de Asistencia Financiera ENOHS - PROVINCIA DEL NEUQUÉN
FuFi:	5382	CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENOHS - PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Total del Débito: \$ 1.957.774.541,10

Crédito:

Clasificación de la Erogación

Jur:	01	
SA	09	Ente Provincial de Agua y Saneamiento
U.O	04	Gerencia General de Ingeniería
PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	046	SISTEMA DE ALCANTARILLADO-NEUQUÉN
OBR	108	NEXOS A COLECTOR CLOACAL DEL OESTE II

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0056	\$89.021.696,40.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	045	SISTEMA DE AGUA POTABLE-NEUQUÉN
OBR	151	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVA ESPERANZA

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0056	\$202.162.607,40

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento – Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	040	SISTEMA DE ALCANTARILLADO-LONCOPUÉ
OBR	004	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0126	\$479.959.716,60

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	015	SISTEMA DE AGUA POTABLE- CAVIAHUE
OBR	008	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0168	\$45.500.000,00

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	082	SISTEMA DE ALCANTARILLADO-ZAPALA
OBR	005	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0245	\$737.100.000,00

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	084	SISTEMA DE ALCANTARILLADO-HUINGANCO
OBR	004	SISTEMA CLOACAL

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0147	\$48.945.487,50.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado										
PRY	076	SISTEMA DE ALCANTARILLADO- VILLA LA ANGOSTURA										
OBR	008	CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS										

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0133	\$44.510.848,20.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado										
PRY	045	SISTEMA DE AGUA POTABLE-NEUQUÉN										
OBR	150	PROTECCIÓN OLEAJE OBRA DE TOMA MARI MENUCO										

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0056	\$143.000.000,00

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado										
PRY	003	SISTEMA DE AGUA POTABLE- ANDACOLLO										
OBR	013	TUBERÍA DE IMPULSIÓN BOMBEO HUARACO A PLANTA POTABILIZADORA										

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
-----	----	----	-----	-----	------	-----	-----	-----	-----	------	------	---------

01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0140	\$29.750.633.-
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	----------------

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Unidad Nueva-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	004	SISTEMA DE ALCANTARILLADO-ANDACOLLO
OBR	004	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	023	5382	0140	\$32.178.552.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento –Mejoramiento-

(Creación de partida)

PRG	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY	030	SISTEMA DE ALCANTARILLADO- EL HUECÚ
OBR	004	ESTACIÓN ELEVADORA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES

CREACIÓN DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	09	04	03	08	00	04	02	02	021	5382	0182	\$105.645.000.-

Proyecto de Ampliación o Mejoramiento – Unidad Nueva-

(Creación de partida)

Artículo 5°: REMÍTASE copia del presente a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

